HACÍA UNA PROHIBICIÓN TOTAL DE LAS ARMAS NUCLEARES

Los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki en Agosto de 1945 pusieron de manifiesto los efectos devastadores de las armas nucleares para toda la Humanidad. Alrededor de 340.000 personas fueron víctimas de inmediato y en los cinco años posteriores, a las que hay que sumar también las potenciales víctimas a largo plazo. Sin embargo, lo que los científicos no imaginaban es que los efectos secundarios perdurarían 72 años después de aquel fatídico día.

El Comité Internacional de la Cruz Roja informó sobre los riesgos inmediatos y a largo plazo que suponen estos ataques nucleares contra la salud y el medio ambiente. Los efectos directos para la salud de las personas no son sólo en el momento exacto de la explosión, sino que muchas víctimas son causadas por el calentamiento del suelo del epicentro de la explosión que vaporizaría a todos los seres vivos de la zona. Las ondas supersónicas también provocarían numerosos daños a la salud como heridas sufridas por la caída de materiales, heridas y fracturas craneales, entre otros efectos directos a corto plazo.

El número de víctimas aumenta según pasan los días a causa de la radiación, principalmente a las personas próximas a la explosión. El viento puede expandir la lluvia radiactiva a largas distancias y afectar a muchas más personas que las víctimas directas del calor y la onda expansiva. La capacidad de respuesta de la asistencia sanitaria a las víctimas de una explosión nuclear, por ejemplo, a heridos graves que necesitan un tratamiento médico vital y urgente se ve mermada. Por tanto, la evacuación de los sobrevivientes es vital para que no se expongan a los efectos de la radicación. Sin embargo, existen múltiples obstáculos para una prestación

sanitaria eficaz a los sobrevivientes de una explosión de arma nuclear. Los sistemas nacionales de respuesta ante una tragedia de esta magnitud necesitarían de la colaboración de ayuda internacional, principalmente, de los Estados, ya que las entidades internacionales no cuentan con la capacidad para proporcionar este tipo de ayuda ni el volumen que la asistencia necesitaría ante una explosión de estas características. Por ello, la respuesta debería venir principalmente de los Estados. Los efectos a largo plazo para las víctimas irían en aumento como consecuencias de enfermedades como la leucemia o el cáncer de tiroides. Incluso hoy, se perciben los efectos de la radiación de ambas bombas en la población anciana.

Asimismo, los efectos del empleo de armas nucleares en el medio ambiente podrían afectar notablemente al clima del planeta[1]. La temperatura del planeta descendería y las zonas más afectadas por esta caída de las temperaturas serían América del Norte y Eurasia. Al disminuir la temperatura de la Tierra, disminuirían las precipitaciones y se reduciría los niveles de ozono en la atmosfera permitiendo la introducción de mayores niveles de rayos ultravioletas nocivos. La temperatura más baja y una menor precipitación provocarían problemas graves en la producción mundial de alimentos. La gravedad de los efectos del empleo de las armas nucleares refleja la necesidad de eliminar su utilización debido a las graves consecuencias que supone para la supervivencia de la Humanidad y del Planeta.

En el marco de las Naciones Unidas se ha perseguido la eliminación de las armas nucleares desde su fundación. Para conseguir tal fin, se han aprobado muchos tratados internacionales cuyo objetivo es evitar la proliferación de armas nucleares y los ensayos nucleares, siempre buscando en última instancia el desarme nuclear. Por ejemplo, El Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares (A/RES/2373(XXII)), Tratado sobre la prohibición de los ensayos con armas nucleares en la atmosfera, Tratado sobre la prohibición parcial de los ensayos nucleares (Espacio ultraterrestre y acuático), Tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares. Además de otros tratados internacionales o bilaterales cuyo fin es limitar o eliminar la utilización de algunos tipos de armas nucleares y evitar su proliferación.

En la actualidad, la Comunidad Internacional se encuentra en proceso de elaborar un nuevo tratado internacional que consiga la prohibición total de estas armas. Justo en el momento de mayor tensión internacional por los ensayos nucleares realizados por Corea del Norte que hacen plantearse a EEUU la idea de realizar un ataque preventivo o posicionar cabezas nucleares en Corea del Sur como medida disuasoria ante el régimen norcoreano.

---

[1] Video Armas nucleares y efectos medio ambientales: https://www.youtube.com/watch?v=Zi7wGrA96_4

Bajo este clima de incertidumbre internacional se aprobó por Resolución A/RES/71/75[2] de la Asamblea General de las Naciones Unidas la *Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares*, 5 de Diciembre de 2016, de donde surgieron las negociaciones diplomáticas para elaborar un instrumento jurídico internacional que prohíba el empleo de las armas nucleares y contribuye a la eliminación completa de las armas nucleares. En el borrador de la Convención se expresa la convicción de las Naciones Unidas por alcanzar un acuerdo multilateral, universal y vinculante que prohíba el empleo y la amenaza de empleo de las armas nucleares con el fin de eliminar la amenaza nuclear y propiciar un clima para que se celebren negociaciones internacionales que finalicen con la abolición de las armas nucleares, fortaleciendo así la paz y la seguridad internacional, propósito fundamental de la ONU (Art.1.1 Carta ONU).Para la adopción del Tratado se establecen tres conferencias diplomáticas (Abril, Junio y Julio).

La primera Conferencia Diplomática se ha celebrado en Nueva York, 27 de Marzo del 2017. El objetivo es considerar las armas nucleares como ilegales y aquellos que se adhieran al Tratado no podrán desarrollarla, poseerlas, producirlas, almacenarlas, emplearlas o financiarlas porque sería ilícito. Por tanto, lo que se busca es generar las bases para la destrucción total de las armas nucleares. No asistieron a la Conferencia Diplomática 40 Estados Miembros de las Naciones Unidas, principalmente, incluidos los cinco Estados miembros permanentes (Estados Unidos, Rusia, el Reino Unido, Francia y China) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. A este respecto debemos de recordar que los miembros permanentes se comprometieron a un desarme futuro en el Tratado Internacional de No Proliferación de 1968. Por tanto, su ausencia denota escasas intenciones de prohibir totalmente las armas nucleares.

El Comité Internacional de la Cruz Roja aboga por la eliminación de las armas nucleares desde 1945, ya que ha sido testigo presencial del sufrimiento causado por las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki. Recordemos que el Derecho Internacional Humanitario prohíbe los métodos y medios de guerra que causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios (Protocolo Adicional I – Titulo III - Sección II "Métodos y medios de guerra"). Por ello, el CICR considera que existen unos elementos claves para la aprobación de un tratado sobre la prohibición de las armas nucleares. Creemos importante que los Estados tengan en cuenta estos puntos de vista en la futura conferencia diplomática (Junio-Julio).

Según el CICR, el Tratado debe de reconocer las consecuencias humanitarias catastróficas del empleo de estas armas y prevenir su uso, y la imposibilidad de conciliar el empleo de estas armas con el derecho internacional humanitario. El tratado deberá reafirmar la importancia de las obligaciones contenidas en el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), especialmente, las contraídas en el artículo VI (compromiso a negociaciones de buena fe en instaurar medidas eficaces para la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional). Incluir en el tratado que el objetivo y el propósito de éste es proteger a la humanidad de sus catastróficas consecuencias humanitarias, establecer su prohibición

[2]Resolución A/RES/71/75[2] de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Disponible en línea: http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/71/75

mundial, avanzar en la eliminación total e impulsar el fin de la era nuclear para siempre. El CICR considera que las prohibiciones deben ser claras y a este respecto, destaca la lista de prohibiciones del Art.1.1 de la Convención sobre las Armas Químicas[3] (no usar, desarrollar, producir, adquirir, almacenar, conservar o transferir las armas nucleares, ni ayudar, alentar o inducir de cualquier manera a nadie a que realice estas actividades) para alcanzar los fines del tratado sobre la prohibición de armas nucleares. Asimismo, se insta a los Estados a un compromiso claro de instaurar en el tratado la eliminación de las armas nucleares y así evitar que nunca más se empleen. El CICR observa la necesidad no sólo de no almacenar las armas nucleares, sino también la obligación de declarar las que posean antes de adherirse al tratado para su destrucción. Por último, el tratado debería incluir la obligación de los Estados de adoptar medidas necesarias a nivel nacional para la efectividad de sus obligaciones e indicar una serie de sanciones penales para reprimir las violaciones del tratado.

El Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su reunión de Ginebra el 26 de noviembre de 2011[4], aprobaría una resolución denominada *Hacia la eliminación de las armas nucleares,* en la que insiste en el incalculable sufrimiento humano que podría causar cualquier uso de las armas nucleares, la falta de medios para proporcionar una respuesta humanitaria adecuada y la obligación absoluta de prevenir dicho uso. Se concluye que es difícil imaginar como cualquier uso de las armas nucleares podría ser compatible con las normas de Derecho Internacional Humanitario, en particular con los principios de distinción, precaución y proporcionalidad.

Durante su reunión en Sídney, el Consejo de Delegados (17-18 de noviembre de 2013)[5] aprobó una nueva Resolución por la que se adoptó un Plan de Acción de cuatro años para la eliminación de las armas nucleares, donde se reitera la posición del Movimiento y se ratifica el llamamiento de Ginebra a todos los Estados para que se aseguren de que nunca vuelvan a emplearse armas nucleares, independientemente de su opinión sobre la legalidad de las mismas. Además de que los Estados sigan actuando de buena fe y lleven a su conclusión de forma urgente y con determinación las negociaciones sobre la prohibición del uso y la eliminación completa de las armas nucleares mediante un acuerdo internacional jurídicamente vinculante, basado en los compromisos y obligaciones internacionales existentes.

Las Sociedades Nacionales de Cruz Roja y Media Luna Roja siguiendo la posición del Movimiento de que nunca más deben ser usadas armas nucleares, instan a sus Estados a prevenir el uso de las armas nucleares. En primer lugar, el Movimiento es firme en la idea de que nunca otra vez se empleen estas armas, ya sea por intento, error de cálculo o accidente. Las Sociedades Nacionales invitamos a nuestros gobiernos a que se comprometan con este objetivo y a trabajar hacía su consecución. En segundo lugar, las Sociedades Nacionales hacen

---

[3] Convención sobre Armas Químicas. Disponible en línea: https://www.opcw.org/sp/convencion-sobre-las-armas-quimicas/articulos/articulo-i-obligaciones-generales/

[4] Consejo de Delegados. Resolución 1, Ginebra 2011. Disponible en línea: https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/1130-resoluciones-es.pdf

[5] Consejo de Delegados. Resolución 1, Sidney 2013. Resolución 1. Disponible en línea: https://www.icrc.org/spa/assets/files/red-cross-crescent-movement/council-delegates-2013/cod13-r1-nuclear-weapons-adopted-spa.pdf

un llamamiento a nuestros gobiernos a evaluar con templanza los riesgos del uso intencional o inadvertido del empleo de estas armas y proporcionar la información exacta y basada en la evidencia de los riesgos. Una decisión que no debe de ser tomada en momentos de alta tensión y con escaso tiempo de deliberación, ya que la información puede ser errónea y las consecuencias devastadoras. En tercer lugar, teniendo en cuenta las actuales tensiones internacionales y la historia de falsas advertencias y errores de cálculo en relación con las armas nucleares, se realiza un llamamiento a los gobiernos de promover medidas concretas de fomento de la confianza encaminadas a reducir las posibilidades de un uso intencional o inadvertido de las armas nucleares. Esto incluye medidas para clarificar las intenciones detrás de los ejercicios de entrenamiento en relación con el sistema de armas nucleares y el desarrollo de buques o aeronaves nucleares en áreas cercanas a los territorios de potenciales adversarios. También incluye el establecimiento de un centro conjunto de alerta temprana que previamente había sido acordado por algunos Estados armados nucleares. Tales acciones ayudaran a reducir los riesgos de que las armas nucleares puedan lanzarse precipitadamente en respuesta a datos o informes erróneos y limitar las vulnerabilidades potenciales de los sistemas nucleares de mando y control a los ataques cibernéticos.

Líderes y expertos de las Sociedades Nacionales de Cruz Roja y Media Luna Roja, Comité Internacional de Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional se reunieron en **Nagasaki** para elaborar un nuevo **Plan de Acción**, como consecuencia del incremento de las tensiones nucleares en la Comunidad Internacional y las negociaciones para prohibir completamente las armas nucleares en el marco de las Naciones Unidas.

En el Plan de Acción de Nagasaki se apela a los Estados para que participen en la próxima sesión de negociación del Tratado (15 Junio - 7 de Julio de 2017), dadas las numerosas ausencias de la anterior conferencia. Por otra parte, se refleja los beneficios y el alcance que supondría un tratado que prohíba las armas nucleares (prohibición clara e inequívoca de estas armas, conforme al Derecho Internacional Humanitario). Por último, se incorporan unos mensajes para los Estados nuclearizados o Estados aliados de los nuclearizados que han decidido no participar en las negociaciones (por ejemplo, tomar medidas urgentes de reducción de los riesgos del uso intencionado o accidental de armas nucleares)

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja está profundamente comprometido con la importancia de que todos los Estados de las Naciones Unidas acuerden la prohibición total de las armas nucleares que supondrían un gran avance histórico. Para ello, las Sociedades Nacionales de Cruz Roja y Media Luna Roja hemos de realizar una serie de actividades orientadas a influir en las políticas nacionales en materia de prohibición de las armas nucleares. Involucrar a las autoridades nacionales, organizaciones y a la opinión pública es esencial para alcanzar los objetivos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.